puesto por doña Belén Villén Martín contra la desestimación del recurso interpuesto frente a la Resolución de 19 de julio de 2005, por cuya virtud se hacía pública la lista de aspirantes admitidos en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, en la Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 760/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado 2.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 760/2007, interpuesto por doña Purificación Álvarez Ferrer contra la Resolución de 5 de febrero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de octubre de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las

ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de octubre de 2007,

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral,

conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 22 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, relativo a la contratación de las obras de construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, en el Parque Tecnológico Cartuja 93.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.9 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, con fecha 9 de noviembre de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia Andaluza de la Energía un gasto de 12.497.844,63 € (doce millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euros), incluido IVA, para la contratación, previa tramitación de los procedimientos de licitación que procedan, de la ejecución de las obras de construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, en el Parque Tecnológico Cartuja 93.

ACUERDO de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Gadir Solar, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de noviembre de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la empresa Gadir Solar, S.A., un incentivo directo por importe de 16.328.610 euros (dieciséis millones trescientos veintiocho mil seiscientos diez).

ACUERDO de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, relativo a la Sociedad Gadir Biodiesel, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.9 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre 2007, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, con fecha 9 de noviembre de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la Sociedad Gadir Biodiesel, S.L., un incentivo directo por importe de 7.050.000 euros (siete millones cincuenta mil euros).

ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 22 de junio de 2005, por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía.

Por Orden de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 132, de 8.7.2005) se delegaron en la Agencia Andaluza de la Energía determinadas competencias para gestionar incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de las Consejerías antecesoras a ésta. Posteriormente, la Orden de 14 de julio de 2006 (BOJA núm. 143, de 26.7.2006) modificó el apartado segundo del artículo único de la Orden de 22 de junio de 2005 e introdujo dos nuevos párrafos en el apartado 3 del citado artículo, todo ello con base en los principios de agilidad, eficacia y eficiencia administrativa y con objeto de dar un impulso al desarrollo y optimización del sistema energético andaluz.